

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 14 JUN 2023

VISTOS: El Informe N° 232-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de junio de 2023, Proveído inserto en el Informe N°176-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 08 de junio de 2023, Informe N°639-223/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de junio de 2023, Carta N° 078- CL/2023- RC, de fecha 05 de junio de 2023, Carta N° 057-2023/CVN/ RC/ GGMZ de fecha 03 de junio de 2023, Carta N° 044-2023 / CVN / RO/ VHCG de fecha 03 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la **CARTA N° 044-2023 / CVN / RO/ VHCG de fecha 03 de junio de 2023**, el Ing. Víctor Hugo Chalan García, Residente de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS-NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA "**, alcanza al representante común de CONSORCIO VIAL NAGAY el informe técnico para que en vías de regularización se materialice la actualización de calendarios debido a la suspensión N° 01 de plazo contractual, a fin de llevar un orden adecuado de los eventos que se vienen presentando en obra y que deben de reflejarse en los documentos correspondientes;

Que, con la **CARTA N° 057-2023/CVN/ RC/ GGMZ de fecha 03 de junio de 2023**, el representante común de CONSORCIO VIAL NANGAY (ejecutor de obra) remite al representante común del CONSORCIO LUMAI (Supervisor de la Obra), el informe técnico del residente de obra para la actualización de calendario de obra debido a la suspensión N° 01 del plazo contractual;

Que, con la **Carta N° 078- CL/2023- RC, de fecha 05 de junio de 2023** el representante común del CONSORCIO LUMAI, Supervisor de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI 706 -TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, hace llegar a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba la documentación para aprobación en vías de regularización, de los calendarios actualizados debido al levantamiento de la SUSPENSION N° 01, los mismos que no fueron tramitados en los plazos correspondientes según Ley y normatividad vigente, por lo cual, es de suma urgencia se regularice dicha documentación de manera que se cumpla con los procedimientos y Normas establecidas;

Que, a través del **Informe N°639-223/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de junio de 2023** la Subdirección de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Subregional de Infraestructura "que los documentos alcanzados contienen el calendario valorizado de Avance de Obra y la programación CPM, cuyo plazo de ejecución queda establecido a partir del 14 de noviembre 2022 al 05 de junio del 2023, donde se encuentra inmerso la suspensión de plazo N° 01. De acuerdo a lo indicado anteriormente , es propicio que la entidad tenga en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , a fin de contar con un instrumento legal valido para el seguimiento del cumplimiento del contratista respecto a la ejecución de obra , recomendando se apruebe en vías de regularización el nuevo calendario valorizado de Avance de Obra y la programación CPM , cuyo plazo de ejecución actualizado es a partir del 14 de noviembre 2022 al 05 de junio del 2023 , donde está incluido el plazo de suspensión de la obra N° 01 , de acuerdo a las conclusiones y lo recomendaciones establecidas por el Ing. Supervisor de la Obra, quien lo ha revisado y aprobado. Luego haber revisado y evaluado los documentos, se da la CONFORMIDAD y me dirijo a Usted para que tome conocimiento del asunto y recomiendo disponga el trámite de aprobación que corresponde";

Que, a través del **Informe N°176-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 08 de junio de 2023**, la Dirección Subregional de Infraestructura comunica al despacho del Gerente Subregional que "contando con la conformidad de los CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

14 JUN 2023

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA otorgada por la División de obras y por la supervisión; esta dirección RECOMIENDA emitir acto resolutivo APROBANDO CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706- TRAMO : NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP . SAUSAL DE QUIROZ - DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de obra el día 05.06.2023; mediante acto resolutivo";

Con Proveído de la Gerencia Sub Regional inserto en el **Informe N°176-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 08 de junio de 2023** solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal su atención, y es así que mediante el **Informe N° 232 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de junio de 2023**, concluye que es procedente la Aprobación en vías de regularización el Calendario de ejecución de la Obra;

Que, en el Reglamento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo, 87-A y 88° determina las Demoras injustificadas en la ejecución de la obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 176-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N° 639-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha de 06 de junio de 2023, Carta N° 078- CL/2023- RC, de fecha 05 de junio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 148 -2019 PCM, Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 14 JUN 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 -TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de obra el día 05 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. G lote 21 Int.1–Urbanización Las Mercedes Distrito, Provincia y Región Piura, y al Consorcio LUMAI (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en calle Putumayo N°230-Urb José Quiñones distrito y provincia Chiclayo y Región Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado, del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huantabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

